



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Rad: No. 2021-00090-00
Auto de sustanciación No. 532*

Encontrándose el presente encuadernamiento al despacho con ocasión de la solicitud de corrección realizada por el apoderado judicial de la parte actora, se observa que efectivamente en la sentencia No. 037 de fecha 6 de agosto de 2012 se relacionó como nombre Herbert, cuando el correcto corresponde a HEBERT CASTRO RUIZ, razón por la cual el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso procede a corregir tal yerro y en razón de ello DISPONE:

TENGASE en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que el nombre correcto del solicitante en el presente proceso corresponde a HEBERT CASTRO RUIZ y no como erradamente se indicó en la sentencia en comentó.

Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido, anexando copia de la respectiva acta de sentencia, como también del presente proveído, oficio en el cual igualmente se deben relacionar complementemente los nombres, apellidos y documento de identidad de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ